

BUIN, 14 JUL 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2011 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29; Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- La **Solicitud**, de fecha 12 de Julio de 2022, ingresada por doña Noelia Barahona, Presidenta de la Agrupación Emporio Maipino quien solicita al Sr. Alcalde autorización para realizar feria de emprendedores, los días 15, 16 y 17 de Julio de 2022.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la realización de **Feria de Emprendedores**, organizada por la Agrupación Emporio Maipino, representada por doña Noelia Barahona.

2.- La feria se instalará los días **15, 16 y 17 de Julio de 2022**, desde las 15:00 a las 19:00 horas en la Plaza de Maipo.

3.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a los aforos permitidos, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Buin Seguro
- Archivo SECMU